

DENOMINACIÓN:

Acuerdo 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del pago por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las subvenciones para el apoyo a inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias y en explotaciones de olivar.

En los últimos años, el sector agroalimentario ha tenido que afrontar un escenario especialmente adverso, marcado por una sucesión de crisis de gran impacto global. La pandemia de la COVID-19 alteró profundamente las cadenas de suministro y los flujos comerciales internacionales; a ello se sumó la invasión de Ucrania, que tensionó aún más los mercados de materias primas y fertilizantes. Posteriormente, el conflicto en Oriente Próximo, con la guerra entre Israel y Palestina, ha añadido una nueva fuente de inestabilidad geopolítica. Todo ello, unido al mantenimiento de barreras comerciales como los aranceles impuestos por Estados Unidos a determinados productos agroalimentarios europeos, ha generado una situación de gran incertidumbre que afecta directamente a la competitividad y sostenibilidad del sector, que ha supuesto una subida generalizada de los precios de los insumos, especialmente para la energía, los fertilizantes y los piensos.

Esta situación se ha visto recientemente agravada por la prolongada sequía que ha sufrido nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por la concurrencia de una inusual escasez de precipitaciones y unas temperaturas anormalmente elevadas, y que han dejado un escenario que amenaza la estabilidad del sector agrario, convirtiendo en indispensable la urgente adopción de medidas que garanticen la resiliencia y sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y especialmente aquellas destinadas al cultivo del olivar, y que coadyuven a reforzar la senda de crecimiento económico de nuestro país.

Para ello, se considera necesario incentivar la adquisición de nueva maquinaria y equipamiento por parte de los titulares de explotaciones agrarias, de forma que se mejore el rendimiento global y la sostenibilidad de estas explotaciones, contribuyendo también de manera complementaria al uso más eficiente de la energía y de los recursos naturales disponibles.

Con el objetivo de canalizar estas necesidades, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se aprobó la Orden de 24 de septiembre de 2020, que regulaba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por última vez por Decisión de ejecución

C(2025) 8036 final de la Comisión, de 18 de noviembre de 2025, bajo la medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», a través de dos operaciones:

- 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y
- 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

Mediante las actuaciones definidas en la operación 4.1.1, se contribuirá a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

Por su parte, la operación 4.1.2 está orientada igualmente a contribuir en los mismos resultados que la anterior, pero las inversiones incluidas en esta operación deberán estar destinadas a explotaciones agrarias de olivar.

Estas ayudas van dirigidas a aquellos agricultores, ya sean personas físicas o jurídicas (incluidos jóvenes agricultores), agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La tipología de inversiones que se financian a través de estas ayudas es:

- Inversiones en explotaciones de invernadero.
- Adquisición de nueva maquinaria y equipos.
- Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada.
- Inversiones en explotaciones de apicultura.

En virtud de lo expuesto se aprobó la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocaron las referidas ayudas, publicadas en el BOJA nº 143 de 24 de julio, por 100.000.000 euros.

No obstante, a continuación se aprobó la Orden de 11 de junio de 2025, publicada en el BOJA 116 de 19 de junio, por la que se fijó una cuantía adicional a la prevista en la convocatoria, con el objetivo de atender un mayor número de solicitantes al inicialmente previsto que supuso una cantidad total de convocatoria para estas ayudas de 175.000.000 euros.

Posteriormente, y una vez analizados los expedientes generados a partir de las 5.293 solicitudes presentadas, por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se dicta Resolución de 2 de julio de 2025 de concesión de dichas ayudas por un importe de 174.944.768,28 euros destinados a un total de 3.777 beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución, los beneficiarios de las ayudas disponían de un plazo de 5 meses para ejecutar las inversiones desde la fecha de su notificación y de un mes para solicitar el pago de las ayudas desde la finalización del plazo máximo de ejecución. En dicho periodo de tiempo se han presentado 3.228 solicitudes de pago que suponen el 85% de los beneficiarios, habiéndose autorizado el pago de 3.188 solicitudes por un importe de ayuda total de 150.571.767,57 euros que han supuesto una inversión por parte de los beneficiarios de más de 240 millones de euros.

Para llegar a ese nivel de ayuda pagada la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha realizado un importante esfuerzo demostrando su compromiso con la modernización y sostenibilidad del sector. El cumplimiento de este alto porcentaje de pagos refleja una gestión eficaz de los fondos públicos y una respuesta ágil a las necesidades del campo andaluz, en un contexto marcado por los desafíos del cambio climático, la digitalización y la optimización de recursos.

Por último, es necesario destacar que esta actuación se lleva a cabo en desarrollo de los compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023. Concretamente se enmarca dentro de la Medida: Ejecutar ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad.

Por todo ello, teniendo en cuenta el volumen de recursos económicos que supone dicha convocatoria, el esfuerzo llevado a cabo para lograr su materialización, así como el impacto económico que supondrá en las explotaciones agrarias, facilitando la reestructuración y modernización de las mismas e incrementando su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, se considera oportuno y conveniente que el pago de las mismas sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento del pago por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las subvenciones para el apoyo a inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias y en explotaciones de olivar.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,